

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En París, C. A. SAAYEDRA, rue de Richelieu, núm. 97.

Se reciben los anuncios todos los dias en la Administracion, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with 3 columns: Province, Duration, Price. Rows include Provincias, Ultramar, and Extranjero.

No se recibirá bajo ningún pretexto carta ni pliego que no venga franqueado.



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimision que ha hecho D. Francisco Botella del cargo de Gobernador de la provincia de Sevilla...

Está rubricado de la REAL MANO.

El PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, RAMON MARIA NARVAEZ.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimision que ha hecho D. Eufasio Jimenez Cuadros Perez de Vargas...

Está rubricado de la REAL MANO.

El PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, RAMON MARIA NARVAEZ.

Vengo en mandar que el nombramiento de Senador del Reino hecho en favor de D. Francisco Gonzalez Elipa por Real decreto de 30 de Diciembre último...

Está rubricado de la REAL MANO.

El PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, RAMON MARIA NARVAEZ.

Vengo en mandar que el nombramiento de Senador del Reino hecho en favor de D. Francisco Javier Lopez de Carrizosa y Pavon...

Está rubricado de la REAL MANO.

El PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, RAMON MARIA NARVAEZ.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES DECRETOS.

Habiendo fallecido D. Francisco Permanyer y Tuyet, Diputado á Cortes por el distrito de San Pedro de la ciudad de Barcelona...

Está rubricado de la REAL MANO.

EL MINISTRO DE LA GOBERNACION, LUIS GONZALEZ BRAVO.

Habiendo renunciado el Conde de Belascoain el cargo de Diputado electo á Cortes por el distrito del Barquillo de esta capital...

Está rubricado de la REAL MANO.

EL MINISTRO DE LA GOBERNACION, LUIS GONZALEZ BRAVO.

MINISTERIO DE ESTADO.

Cancilleria.

Con motivo del fallecimiento de S. A. la Margrabe Isabel Alejandra Constantina, hija del difunto Duque Alejandro de Wurtemberg...

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REALES DECRETOS.

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de las islas Canarias y el

Juez de primera instancia de la Orotava, de los cuales resulta:

Que el Alcalde ecónomo de las aguas del heredamiento de la Dula de la Orotava demandó en aquel Juzgado á D. Pablo Oramas á fin de que colocase el dato correspondiente al agua que le pertenecia en la arquilla donde la recibia para el riego de una finca de su propiedad...

Que de esta demanda se dió traslado con emplazamiento á D. Pablo Oramas, el cual acudió al Gobernador de la provincia para que requiriese de inhibicion al Juzgado...

Que el Juzgado, despues de sustanciar el incidente, y de acuerdo con el Promotor fiscal, dictó sentencia declarándose competente, en atencion á que la demanda se deriva de actos posteriores á la subasta de la finca...

Que insiendiendo el Gobernador en su requerimiento, de acuerdo con el Consejo provincial, resultó el presente conflicto que ha seguido sus trámites:

Visto el art. 96 de la Instrucción de 31 de Mayo de 1855, que en su núm. 8.º encarga á la Junta de Ventas conocer de todas las reclamaciones ó incidencias de ventas de fincas...

Visto el art. 1.º de la Real orden de 20 de Setiembre de 1852, que atribuye á los Consejos provinciales y Real (hoy de Estado) el conocimiento de las cuestiones contenciosas relativas á la validez, inteligencia y cumplimiento de los arriendos y subastas...

4.º Que la presente cuestion no puede estimarse incidental de la venta hecha por el Estado en 1823, puesto que es posterior á ella y ocasionada por actos independientes de la subasta.

2.º Que una vez puesto el comprador en quietud y pacifica posesion de la finca que el Estado le vendió, cesa la competencia de la Administracion para conocer de las cuestiones que se promuevan con motivo de los actos posesorios que de la venta se deriven...

Está rubricado de la REAL MANO.

El PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, RAMON MARIA NARVAEZ.

En el expediente en que el Gobernador de la provincia de Navarra ha negado al Juez de primera instancia de Aoz la autorizacion solicitada para procesar á Ramon Indurain, alguacil de la villa de Sada...

Que el dia 17 de Marzo último se dió parte al Alcalde D. Faustino Izeo que en la noche anterior se habia cometido un hurto de gallinas; y á fin de averiguar el hecho denunciado, salió en la noche del mismo dia á rondar el pueblo en compania del alguacil y otro vecino:

Que haciendo la ronda vieron que cuatro sujetos salieron del corral de Juan M. Arregui y echaron á correr; y habiendo el Alcalde dado la voz de «alto á la justicia» desobedecieron, por lo que el primero mandó al alguacil que hiciera fuego; y obedeciendo la orden, disparó la escopeta que llevaba cargada con perdigones...

Que instruidas diligencias criminales por estos hechos, el Juez, oido el Promotor fiscal, pidió la autorizacion para procesar al Alcalde y alguacil como autores de las lesiones causadas; y el Gobernador la concedió en cuanto al Alcalde como reo de imprudencia temeraria...

Visto el art. 8.º, caso 12 del Código penal, segun el que está exento de responsabilidad criminal el que obra en virtud de obediencia debida. Considerando que al disparar la escopeta que llevaba el alguacil Ramon Indurain no hizo más que obedecer el orden del Alcalde, sobre quien debe recaer toda la responsabilidad del hecho...

Conformándose con lo informado por la Seccion de Estado y Justicia del Consejo de Estado, Vengo en continuar la negativa del Gobernador.

Dado en Palacio á diez de Diciembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

Está rubricado de la REAL MANO.

El PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, RAMON MARIA NARVAEZ.

CONSEJO DE ESTADO.

REAL DECRETO.

Doña ISABEL II, por la gracia de Dios y la Constitucion de la Monarquia española REINA de las Españas. A todos los que las presentes vieren y entendieren...

«En el pleito que en el Consejo de Estado pende en primera y única instancia, entre partidos, de una el Licenciado D. Leon Galindo, á nombre de D. José de Isla Fernandez, Conde de Isla Fernandez, demandante; y de la otra mi Fiscal, representando á la Administracion general del Estado; sobre revocacion de la Real orden de 10 de Noviembre de 1861...

Visto el expediente gubernativo, del cual resulta: Que D. Jerónimo Mateo de la Parra y Cuesta, natural de Aceñaba, en la provincia de Santander, falleció en Méjico, instituyendo en su testamento diferentes memorias pias en Cabezón de Liébana...

Que cumpliendo el albacea fideicomisario designado por el testador con la voluntad de este, hizo en poder del Conde de Isla Fernandez en el año de 1852 á favor de las memorias y por tiempo de 30 años cuatro imposiciones en dinero, importantes 940.000 reales...

Que incluídas las imposiciones en la lista de contribuyentes por inmuebles, y señalada su cuota, el patrono ó representante de las mismas se negó á admitir el descuento de las cuotas señaladas á la Hacienda por la parte del Conde de Isla Fernandez...

Que con este motivo D. Agustín de la Cuesta, apoderado general del Conde de Isla Fernandez, acudió al Juzgado ordinario y consignó la correspondiente suma, con deducción de lo que habia pagado por contribuciones...

Que mientras se sustentaban los juicios ejecutivos recurrió á la via gubernativa D. Agustín de la Cuesta, en la representacion que se lleva expresada, con la pretension de que se examinara y decidiera con arreglo á la ley...

Que posteriormente, y por iguales motivos que se dejan consignados, volvió á reiterarse el juicio ejecutivo en 1858, mandándose nuevamente por el Jefe con la ejecucion adelantada por toda la cantidad reclamada...

Que instruidas diligencias criminales por estos hechos, el Juez, oido el Promotor fiscal, pidió la autorizacion para procesar al Alcalde y alguacil como autores de las lesiones causadas...

Visto el art. 8.º, caso 12 del Código penal, segun el que está exento de responsabilidad criminal el que obra en virtud de obediencia debida. Considerando que al disparar la escopeta que llevaba el alguacil Ramon Indurain no hizo más que obedecer el orden del Alcalde...

Que con este fundamento, y siguiendo el procedimiento sus trámites, acudió la representacion de Isla Fernandez al Juzgado, y pidió que teniendo por consignada á disposicion del ejecutante la cantidad de 6.630 rs. 68 céntos...

Que apelada esta sentencia, el Gobernador de la provincia, á instancia del ejecutante, separándose del dictamen del Consejo provincial, al que habia oido anteriormente, requirió al Juez de primera instancia á fin de que se abstuviera de todo procedimiento contra los bienes del Conde de Isla Fernandez...

Que apelada esta sentencia, el Gobernador de la provincia, á instancia del ejecutante, separándose del dictamen del Consejo provincial, al que habia oido anteriormente, requirió al Juez de primera instancia á fin de que se abstuviera de todo procedimiento...

Conformándose con lo informado por la Seccion de Estado y Justicia del Consejo de Estado, Vengo en continuar la negativa del Gobernador.

propio tiempo que dejaba expedida la jurisdiccion ordinaria para hacer efectivo el pago del resto y demás que consideraba de su exclusivo conocimiento...

Que insiendiendo una y otra Autoridad, vino á resultar el conflicto, que sustanciado en la forma que establecen las leyes, se decidió á favor de la Autoridad judicial por el Real decreto de 21 de Setiembre de dicho año de 1859:

Que D. Agustín de la Cuesta, en la representacion que ostentaba, insistió en el recurso que anteriormente habia promovido ante el Gobernador civil de Santander para que, visto el resultado de los padrones de riqueza y de repartimiento de la contribucion de inmuebles desde el año de 1833 hasta la fecha de su reclamacion...

Que el Gobernador de Santander, fundándose en el Real decreto citado, que dirimió la competencia, se inhibió del conocimiento del asunto por su resolucion de 30 de Abril de 1860:

Que no conformándose D. Agustín de la Cuesta con esta resolucion, acudió al Ministerio de Hacienda en 13 de Junio siguiente, y su principal en 25 de Enero de 1861, reproduciendo sus anteriores pretensiones...

Que sobre esta instancia recurrió la Real orden de 10 de Noviembre, de conformidad con lo propuesto por la Seccion de Hacienda del Consejo de Estado...

Vista la demanda interpuesta ante el Consejo de Estado por D. José de Isla Fernandez, Conde de Isla Fernandez, con la pretension de que se deje sin efecto la Real orden anterior...

Vistos los documentos acompañados con la demanda: Visto el auto de la Seccion de lo Contencioso de 21 de Abril de 1863...

Visto el escrito que en su consecuencia presentó en 27 de Mayo el Licenciado D. Leon Galindo y de Vera, acompañado el correspondiente poder mostRANDOSE parte á nombre de dicho Sr. Conde de Isla Fernandez...

Visto el escrito de contestacion que presentó mi Fiscal en dicho Consejo pidiendo la absolucion de la demanda y la confirmacion de la Real orden reclamada:

Visto mi Real decreto de 23 de Mayo de 1845, cuyo art. 2.º establece que se consideran bienes inmuebles sujetos á la contribucion territorial...

Vista la Real orden de 20 de Setiembre de 1832, y su art. 3.º, en el que textualmente se dice: «Se amplía el conocimiento de los Consejos provinciales...

Considerando que la demanda de Isla Fernandez se funda en la suposicion de que el capital impuesto por las memorias pias de Cabezón de Liébana...

Considerando que al declararse en la Real orden reclamada que dicho capital no está comprendido en el artículo expresado, se ha decidido tambien que no es riqueza imponible sujeta al pago de la contribucion territorial...

Conformándose con lo consultado por la Sala de lo Contencioso del Consejo de Estado en sesion á que asistieron D. Domingo Ruiz de la Vega, Presidente,

D. Joaquin José Casaus, D. José Caveda, D. Antonio Caballero, D. Antonio Escudero, el Conde de Torre-Marín, D. Antero de Echarrí, D. José de Sierra y Cárdenas, D. Pedro Sabau, D. Juan Antoine y Zayas y D. Fernan Ezpeleta y Enríle.

Dado en Palacio á veintuno de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cuatro. Está rubricado de la Real mano. El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

Publicacion.—Leído y publicado el anterior Real decreto por mi el Secretario general del Consejo de Estado, hallándose celebrando audiencia pública la Sala de lo Contencioso...

SUSCRICION NACIONAL PARA ALIVIAZ LAS DESGRACIAS CAUSADAS POR EL TERREMOTO DE MANILA.

Continúa la lista oficial comenzada á publicar en la GACETA de 16 de Agosto de 1863.

Table of names and amounts. Includes 'EN LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS', 'DEPOSITO EN LA PROVINCIA DE LA CORUÑA', and 'Parroquia de Santa Maria'.

Table of names and amounts for 'Parroquia de Santiago', listing individuals and their contributions.

Table for 'DEPOSITO EN LA PROVINCIA DE GERONA', showing names and amounts, with a total of 874,20.

Table for 'ANUNCIOS OFICIALES', showing details for 'Direccion general de Loterias', including dates and amounts.



Dirección general de Contabilidad de la Hacienda pública. NÚMERO 167.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.

Carpeta-extracto de las relaciones examinadas y aprobadas por esta Dirección general, demostrativas del importe de por ventas ejecutadas desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante de bienes de las corporaciones que se expresan, las cuales se remiten á la Deuda pública para que emita á su favor inscripciones intrasferibles con renta del 3 por 100, á tenor de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859.

Table with columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Lists various municipalities and their debt amounts.

Importe de las relaciones. Corporaciones. Importe de las relaciones.

Table with columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Lists municipalities and their debt amounts.

Junta de la Deuda pública. Secretaria.

En conformidad á lo que se previene en la ley de presupuestos de 14 de Abril de 1856, se celebrará el día 23 del actual, á la una del día, en el despacho de la Presidencia, la subasta de los billetes del Tesoro procedente del material, respectiva al presente mes.

La cantidad que resulta disponible para la adquisición de dichos efectos es la de 5.877.428 rs. 33 cént., en esta forma:

Table with columns: Descripción, Importe. Lists various items and their values.

En el concepto de que en pago de las adjudicaciones que se hagan solo se admitirán billetes ó pagarés del Tesoro, y de ningún modo carpetas de presentación á liquidar de los créditos convertibles en dicha clase de Deuda.

En el día y hora señalados celebrará la Junta sesión pública, y en ella se abrirán y leerán los pliegos; y después de clasificadas las proposiciones de menor á mayor, según el precio de cada una, comenzará la admisión, prefiriendo siempre las de precios más bajos.

Para facilitar el acto de la adjudicación, las proposiciones se harán por unidades y por centavos de unidad, desechándose desde luego los quebrados de centavo.

Los que deseen interesarse en esta subasta lo harán por medio de proposiciones en pliegos cerrados, observándose las reglas siguientes:

1.º En las proposiciones anteriores á la señalada para la subasta se constituirán por los licitadores en la Tesorería de la Deuda pública los depósitos en el proporcional de 1 por 100 en metálico, ó su equivalente en papel, del valor nominal de los créditos que se comprometan á entregar.

2.º Se formalizarán tantos depósitos cuantos sean los pliegos que los licitadores presenten.

3.º En el sobre de cada pliego deberá expresarse la clase de Deuda, el nombre del proponente y el número de la carta de pago á que corresponda.

4.º En los pliegos se prepararán por los interesados en el acto de constituirse la Junta al Presidente de la misma, exhibiendo la carta de pago respectiva á cada pliego, en las cuales deberá constar la intervención de la Contaduría.

Una vez abiertos los pliegos, se comprobarán por la Junta los nombres de los proponentes, el importe nominal de las proposiciones con los de las cartas de pago, desechándose desde luego todas las que se hallen suscritas por otros interesados que aquellos que hayan consignado el depósito; y en el caso de resultar que el importe nominal de alguna proposición exceda del correspondiente al depósito que para responder de su cumplimiento hubiese constituido, se reducirá en la proporción que corresponda, quedando desechada por la cantidad que no guarda relación con dicho depósito.

Estos depósitos se devolverán ó tendrán en cuenta al tiempo de entregar á los licitadores el precio de la adjudicación; pero el interesado que después de hecha esta á su favor no verifique la entrega de los valores ofrecidos el día 1.º de Febrero próximo perderá dicho depósito, y también el derecho á la adjudicación; debiendo advertir que el pago de dichos valores no podrá tener efecto hasta el día 4.º del mismo mes, en razón á ser necesario emplear este tiempo intermedio en las operaciones de reconocimiento, cancelación y demás que deben preceder á la expedición de los oportunos libramientos.

Con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 21 de Junio de 1857, se advierte al público:

1.º Que en todas las proposiciones que se presenten ha de expresarse la serie, numeración por orden correlativo de menor á mayor ó importe de los títulos que los proponentes se comprometen á entregar en la forma que aparece del modelo que se acompaña en esta instrucción.

Febrero próximo en la Dirección general de la Deuda pública la clase de... rs. 76 en billetes del Tesoro de la clase... cuyo pormenor se expresa á continuación, al cambio de... centavos por ciento, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Junta para la subasta de dicha clase de Deuda.

Table with columns: Títulos, Series, Numeración, Importe. Lists various titles and their values.

Madrid 28 de Enero de 1865.

En conformidad á lo prevenido en las leyes de 1.º de Agosto de 1851 y 31 de Julio de 1855, y con arreglo á lo acordado en Real orden de 6 de Octubre de 1862, la Junta ha acordado que la subasta para la adquisición en pliegos de la Deuda amortizable de primera clase, de las de segunda interior y exterior, y de la del Tesoro procedente del personal, se verifique en el despacho de la Presidencia el 30 del presente mes, á las doce del día.

La cantidad que hay disponible para la compra de estos créditos es la de 23.524.466 rs., correspondiendo á la Deuda amortizable 18.530.881 rs., y á la del personal 4.993.585, en esta forma:

Table with columns: Descripción, Importe. Lists various items and their values.

De la referida suma se invertirán:

Table with columns: Descripción, Importe. Lists various items and their values.

Las personas que deseen interesarse en la subasta de los expresados efectos podrán verificarlo con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

Las proposiciones que se presenten han de extenderse precisamente en las hojas que, con arreglo al modelo que á continuación se inserta, se hallan de venta en la portería del edificio que ocupan estas oficinas, y se expresará en ellas la clase de Deuda, serie, numeración por orden correlativo de menor á mayor ó importe de los títulos que los proponentes se comprometen á entregar; en el concepto de que cada hoja solo ha de contener una proposición.

Los precios de estas se expresarán en reales vellón y centimos de real, sin hacer mérito de los quebrados de centimos.

En virtud de lo prevenido en Real orden de 14 de Setiembre de 1852, las personas que se interesen en esta subasta deben constituir previamente un depósito del 1 por 100 en metálico, ó su equivalente en papel, del valor nominal de las proposiciones que presenten, perdiendo el depósito el interesado que después de hecha la adjudicación á su favor no verifique la entrega de los valores ofrecidos el día 3 de Febrero próximo para las Deudas amortizables, y en los días 4 y 6 para las del personal.

El pago de las Deudas amortizables de primera y segunda clase se verificará el día 6 del citado mes, y el de la Deuda del personal los días 4 y 11 del mismo.

Las proposiciones de cada clase de Deuda se incluirán en pliego separado, no admitiéndose las que contengan dos ó más suscritas por distintos interesados, cuando solo á nombre de uno de ellos se haya constituido depósito; y será requisito indispensable expresar en los sobres la clase de Deuda, el importe nominal de los créditos que se ofrecen, el número de proposiciones y el nombre del proponente; en la inteligencia de que serán desechadas desde luego todas las que se hallen suscritas por otros interesados que aquellos que hayan verificado el depósito.

Los acreedores extranjeros que quieran tomar parte en la subasta de la Deuda amortizable de segunda clase exterior podrán verificarlo por cualquiera de los medios siguientes:

1.º Presentando las proposiciones en pliegos cerrados y sellados hasta el 21 del actual en las Comisiones de Hacienda de España en París y Londres, ó Consulado de Su Majestad en Amsterdam, cuyas dependencias cuidarán de remitirlos á la Junta de la Deuda.

2.º Autorizando un comisionado especial para que las presente en Madrid. Esta autorización se acreditará por medio de una carta que contenga explícitamente la autorización, y en la cual el Presidente ó encargado de las respectivas Comisiones de Hacienda de España establecidas en aquellas capitales, ó Consúl de S. M. en Amsterdam, certificarán la identidad de la firma del interesado.

3.º Dando la comisión á una persona de confianza que se constituya por sí responsable á llenar las formalidades que respecta al depósito establecido en la regla 1.ª.

4.º Cuando los acreedores extranjeros quieran interesarse en la subasta de las Deudas amortizables de primera y segunda clase interior, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 8 de Enero de 1861, se sujetarán á las mismas formalidades que se establecen para las nacionales, fijando el importe de los créditos y el precio en reales vellón, y constituyendo previamente en las Comisiones de Hacienda de España en París y Londres el depósito del 1 por 100 en metálico, ó su equivalente en papel, del importe nominal de sus proposiciones. Dichas Comisiones les librarán el oportuno recibo para su resguardo interín en los devuelva el depósito.

La Junta, en el día señalado para la subasta, se constituirá en sesión secreta, y fijará el precio máximo á que han de adjudicarse los efectos de dichas Deudas, y lo consignará, con lo demás que convenga, en un pliego cerrado que quedará sobre la mesa de la Presidencia.

Abierta en seguida la sesión pública, se procederá á la admisión de los pliegos de proposiciones, los cuales se entregarán al Presidente, acompañados de las cartas de pago que acrediten haberse constituido el depósito de que va hecho mérito.

Acto continuo, y después de leído por el Secretario el anuncio de la subasta, se abrirá y leerá también el pliego en que la Junta haya consignado los precios tipos á que han de adquirirse los efectos, y en seguida los de proposiciones, dando principio por los correspondientes á las Deudas amortizables, y concluyendo por los de la del personal, desechándose desde luego las que sean superiores al orden siguiente:

1.º Clasificadas las proposiciones de menor á mayor, según el precio de cada una, comenzará la admisión, prefiriendo siempre las de precios más bajos.

2.º En igualdad de precios, se dará la preferencia á las de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado.

3.º Cuando se llene la cantidad señalada para la subasta, las proposiciones que no hayan tenido cabida, quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entónces excediese de la expresada cantidad, se reducirá á la que hasta para su completo; y si hubiese en este caso dos ó más proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestión por iguales partes ó por sorteo, á voluntad de los proponentes.

correlativo de menor á mayor, no admitiéndose otros que los designados en los pliegos de proposiciones.

Cuando sea aceptada alguna proposición de Deuda amortizable de segunda clase exterior, suscrita por casas extranjeras, la Junta cuidará de oficiar en el mismo día al Presidente de las Comisiones de Hacienda, ó Consúl de S. M. en Amsterdam, para que lo ponga inmediatamente en conocimiento del proponente, el cual hará la entrega de los títulos ofrecidos con iguales facturas; y después de taladrados y reconocida su legitimidad, recibirá en cambio el importe de ellos al precio á que se le hubiere hecho la adjudicación en una letra á reales vellón, á dos días vista y cargo de la Dirección general de la Deuda. Los que deseen presentados los remitirá el citado Presidente con toda brevedad para proceder á su quema en la forma establecida.

Los títulos de Deuda amortizable de segunda clase exterior que se presenten en esta corte no se satisfarán por la Tesorería del establecimiento hasta que, remitidos á las Comisiones de Hacienda, donde existen los libros y asientos de su referencia, se reciba constatación de ser legítimos y corrientes, la cual se procurará obtener en el plazo más breve posible.

Si fuese aceptada alguna proposición de Deuda amortizable interior suscrita por interesado ó casa extranjera, se avisará igualmente en el mismo día al citado Presidente de las Comisiones para que participe al proponente, el cual hará la entrega de los créditos con triples facturas y en la misma forma prevenida para los acreedores nacionales; y después de taladrados aquellos á su presencia, se le devolverá una de las facturas con el oportuno recibo y con el sello de la Comisión para que, endosándola á la persona que tenga por conveniente, pueda esta recibir su importe de la Tesorería de la Deuda en Madrid.

Tan luego como las Comisiones de Hacienda recibieren los créditos que los interesados les entreguen, los remitirán á las oficinas de la Deuda para que sean reconocidos y declarados legítimos por el Departamento de Emisión, sin cuyo requisito no serán satisfichos.

Madrid 3 de Enero de 1865.—El Secretario, Manuel Antonio Ulibarri.—V. B.—El Director general, Presidente, Barzanallana.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar... de... de... próximo, en la Dirección general de la Deuda pública, la cantidad de... rs. vellón nominales en los documentos de la Deuda... cuyo pormenor se expresa á continuación, al cambio de... centimos por ciento, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Junta para la subasta de esta clase de Deuda.

Table with columns: Títulos, Series, Numeración, Importe. Lists various titles and their values.

Madrid 30 de Enero de 1865.

Caja de Ahorros de Madrid.

ESTADO de las operaciones verificadas el domingo 8 de Enero de 1865, autorizadas por los señores de la Junta directiva que suscriben.

Table with columns: Plazuela de las Descalzas, Rs. vn., Número de imposiciones, Nuevos impositos, Total de impositos. Lists various financial data.

REINTEGROS.

Table with columns: Plazuela de las Descalzas, Rs. vn., Número de pagos por saldo, Ídem á cuenta, Total número de pag. Lists various financial data.

El Director de semana, Marqués de Santa Cruz.—Los Vocales, Marqués de Somoledos.—Manuel Serantes.—Manuel Vicente Muguro.—Conde de Casa Florez.—Pedro Galbis.—José Teresa García.—Lorenz Fernández Villavicencio.—Conde de Oñate.—Conde de Velarde.—Félix Miranda.—Diego Lopez Ballesteros.—Eldado Bernádez.—Alejandro Ramirez de Villa-Urrutia.

Gobierno de la provincia de Córdoba.

Sección de Fomento.—Negociado 4.º.—Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general del ramo en 27 de Diciembre último, este Gobierno de provincia ha señalado el día 26 del actual, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de conservación de la carretera de tercer orden de Lucena á Buena.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1851 en esta capital, ante mi autoridad y en el local que ocupa el Gobierno de la provincia, hallándose en la Sección de Fomento de manifiesto, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

El trozo á que ha de referirse esta y el presupuesto de los acopios, son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será el 1 por 100 del presupuesto. Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberse realizado del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en 500 rs., y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 100.

Córdoba 5 de Enero de 1865.—El Gobernador interino, Romualdo Mendez San Julian.

Nota á que se refiere el anuncio para la subasta. CONSERVACION. Carretera de Lucena á Buena.—Trozo único.—Desde el kilómetro 1 al 11; presupuesto en 31.996,45 rs.

Modelo de proposición. D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Córdoba, con fecha 5 del actual, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación de la carretera de tercer orden de Lucena á Buena, comprendida en la expresada provincia, trozo único, que empieza en el kilómetro 1 y concluye en el 11, se comprometo á tomar á su cargo los acopios necesarios para el referido trozo con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; por advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese de determinada cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.) 3034

Gobierno de la provincia de Cuenca.

Sección de Fomento.—Negociado 1.º.—Montes. La subasta de los 4.714 pinos concedidos al Ilustrísimo Ayuntamiento de esta capital, tendrá lugar el día 1.º de Febrero próximo en el sitio, hora y forma anunciadas, en vez de verificarse en los días 18 y 20 del corriente, como se consignó por el distrito forestal en su anuncio de 13 de Diciembre anterior. Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Cuenca 5 de Enero de 1865.—Puyo. 3035



**Gobierno de la provincia de Segovia.**

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Malabuera, por defunción del que la obtenía, dotada con el sueldo de 2.000 rs. anuales. Los aspirantes a dicha plaza reünirán las solicitudes al Presidente de dicha Corporación en el término de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Segovia 24 de Diciembre de 1864.—El G. A., Manuel Fernandez-Soria. 3052-3

**Ayuntamiento constitucional de Cuacos.**

La Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, que desempeña D. Antonio Panadero y Alvarez, se halla vacante por su renuncia. Su dotación es de 3.800 rs. sin los más emolumentos, de los cuales debe pagar los gastos de correo, papel y franqueo de los asuntos pertenecientes a dicha Corporación. Sus obligaciones las marcadas por la ley; cuya vacante se anuncia por orden del señor Gobernador de esta provincia de Cáceres, y su provisión debe verificarse transcurridos los 30 días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y GACETA del Gobierno.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Presidente de este Ayuntamiento dentro del término prescrito.

Cuacos 2 de Diciembre de 1864.—El Alcalde, Ramon Rodriguez. 3026-2

**Alcaldía constitucional de Fuente Emarróz.**

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Fuente Emarróz, dotada con el sueldo de 3.000 rs. anuales, satisfecho de los fondos municipales.

Los que deseen obtenerla acudirán al Alcalde de dicho pueblo por medio de solicitudes anotadas dentro de los 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Fuente Emarróz 19 de Diciembre de 1864.—El Alcalde, Antonio Angel. 3009-1

**Alcaldía constitucional de Agres.**

D. Ignacio Belda y Jena, Alcalde constitucional de la villa de Agres.

Hago saber que por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con la dotación de 3.000 rs., pagados del presupuesto municipal.

Los aspirantes a ella deberán presentar sus solicitudes a esta Alcaldía dentro de 30 días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA del Gobierno.

Agres 18 de Diciembre de 1864.—Ignacio Belda. 3009-1

**Audiencia de Sevilla.**

PROVINCIA DE CÁDIZ.  
Registro de la propiedad de Pozoblanco.  
Extracto de las inscripciones defectuosas que con arreglo al Real decreto de 30 de Julio de 1862, se han encontrado en este Registro (1).

*Villa de Gijón.*  
Alonso Roman, parte de herreñal en las Zahurdas. Alonso Viñas, herreñal.

Antonio García y su mujer, una casa.  
Andrés Martín y su mujer, casa y cercado.  
Ana López y otro, casa, cerca, viña en Valdelobos, parte de casa.

Alonso Fernández y su mujer, viña en Valdelobos.  
Antonio García y otros, casa y viña en dicho sitio.  
Alonso Martín y su mujer, cerca extramuros, y otra en el cerro de la Fuente.

Antonio Tirado, huerto en los Morales, cerca junto a la iglesia y herreñal en la Cruz de la Hoya.  
Antonio Tirado, dos cercas, huerto y suerte en los Ruedos, comedero, pajar y huerto en el Egido.  
Bartolomé García y su mujer, casa, herreñal y cercado.

Bartolomé Ruiz y su mujer, una casa y cerca.  
Bartolomé Ruiz y su mujer, dos casas y una cerca en Valdelobos.

Bartolomé Fernández y su mujer, una casa.  
Domingo Ruiz, viña en Valdelobos, otra en los Morales y un herreñal.

Esteban Ruiz, cerca y herreñal en el Ruedo, cuatro cercados y huerto en Ciguñuela, huerto en el Cerrillo, cerca y herreñal en los Ruedos, otro herreñal, cercado y herreñal en los Ruedos.

Francisco Rafael Peñas, casa calle Cantarranas.  
Francisco Galvez, viña en Valdelobos y cerca en el Contadero.  
Francisco Medina y otro, una casa.

Francisco Martín, herreñal extramuros y otro en la Fuente.  
Francisco Mansilla y su mujer, herreñal calle Real y otro calle de la Fuente.

Isabel Mansilla, herreñal frente a la Fragua.  
D. Juan Antonio Gaete, cercado en los Morales.  
Juan Alcudia y su mujer, cerca en el Calvario y otra en San Bartolomé.

Juan Martín y su mujer, parte de casa, una cerca y viña en Valdelobos.  
Juan Pérez y su mujer, dos viñas en dicho sitio.  
Juan Medina y su mujer, casa y cerca.

Juan López, casa y cerca, suerte en el callejón de la Fuente y otra junto calle Real.  
Juan Medina, viña en Valdelobos.

Juan Marina y otros, viña en Nuestra Señora del Soto.  
Juan Fernández, viña en Valdelobos.  
Juan Gómez y su mujer, una casa, herreñal y comedero.

D. Juan Lopez Valverde, cercado en los Perales.  
Joaquina Galvez, herreñal calle del Barrio.  
Juan Fernández y su mujer, viña en el Soto.

Juan Ruiz y su mujer, viña en los Morales.  
Juan Herrero, viña en el Realdejo.  
Juan Lopez y su mujer, casa y herreñal.

Leon Jimenez y otro, casa, huerto y un cercado en la calle de Torrecampo.  
Doña María Tomasa Valverde, haiza en las Cofradías.  
María Dolores Muñoz, dos herreñales.

Manuela Antonia Muñoz, herreñal y viña.  
María Jimenez, casa y viña en las de Arriba.  
María Lopez, casa, cerca, cercado y viña en Valdelobos.

Excmo. Sr. Marqués de Ariza, varios quintos.  
Pedro Alcántara Valverde, dos tercios de cercado.  
Pedro Lopez y su mujer, viña en Valdelobos.  
Pedro Martín y su mujer, viña en Valdelobos, otra en las viñas de Arriba, una casa, viña en Valdelobos y herreñal.

Quiteria Muñoz y otro, una casa.  
Rodrigo Valverde y otro, un huerto y un pozo.  
Rodrigo Liner y su mujer, una casa.  
Rodrigo Apeador y su mujer, una casa, viña en Madre de Dios y otro en Valdelobos.

*Villa de Villanueva del Duque.*  
Antonio Gomez, tierra.  
Antonio Medina e Isabel Jurado, medio cercado en la Zarza.

Ana Palacios, suerte en los Tagarullares, viña en las Paredes y suerte en los Lagares.  
Ana y María Rubio, suerte con vides en los Rosales y viño cercado en el Cerrillo.

Andrés Cercano, tierra en la Hoya.  
Ana y Antonio y Manuel Jarado Lopez, viña en la Fuente del Prado y suerte en la callejuela del Verdinal.  
Ana, Bartolomé y José Medina, haiza en la Jarilla, otra en el Colmenarejo, otras en el camino de la Sancha, la de D. Blas, Cañada la Jara, en las Viñuelas, y cercas en el Peñascar, en la Era, en la Hoya y en el Prado.

D. Anastasio Camacho, cercado en el Ayozo y haiza en la Torre.  
Alejandro Muñoz e Isidoro Madueño, casa calle del Cerrillo.  
Anastasio Moreno, viña en Cañada la Jara.  
Antonio Roca, cercado en el Cardizal.  
Andrés Arévalo, viña en los Lagares y tierra en la Hoya.

Antonio Cercano, viña en Cañada la Jara.  
Andrés Arévalo, media huerta y cercado en los Pozos del Alamo, dos tercios de cerca en la Colada, media huerta y cercado en el Alamo, tierra en dicho sitio, Cumbreallas y Rinconada, y haiza en las Viñuelas.  
Andrés Caballero e dos hijos, terrenos.

Antonio Medina, tierra y haiza en el Risco, haiza en el Prado, otra en la Laguna del Campo y otra en la Cañada.  
Antonio Benitez, tierra en Cañada la Jara, Campamento, Viñuelas y Cotueneros.

Andrés Sanchez, dos hazas en el Campamento, dos en el Risco, dos en las Chorreras, una en la Rinconada, tierra en la Jarilla, Risco y Percedero, dos hazas en la Ladera y tierra en el Campamento, Lagares y Hoya.  
Bartolomé Benitez, viña en Cañada la Jara, cerca en la Colada, cercado en las Paredes, tierra en el Morconillo, Viñuelas, Balanzona y Lavadero, y haiza de 30 fanegas.

Bartolomé Salado, haiza en la Hoya, cerca en la Cruz del Campo Santo, cercado del Prado, haiza de la Zarza y otras.

Bartolomé Medina Fernández, cerca en el Chorrillo.  
Cristóbal Rodríguez, tierra en el Percedero.  
Casimiro Sanchez y otro, una haiza.  
Cristina Leal, cuarta parte de cercado en las Charcas, y cuarta parte de otro en el Ayozo.

Cecilia Leal, tercio de cerca en la haiza de D. Miguel, parte de cercado en las Chorreras y viña en el Prado.  
Clara, Vicente, Juan y Basilio Gomez, viña en la Ladera.  
Catalina Doblado, suerte en los Rosales y viña en Fuente la Lancha.

Catalina Quebrajo, viña en el Prado.  
Cecilia Medina, haiza en el Ayozo.  
Cristóbal Alamillo, cerca y viña en la Paredes.  
Dolores, Pedro, Andrés, Isabel, Catalina, Juan y José Quebrajo Caballero, cerca en la Huerta, viña en el Tamujo, haiza en el Percedero, suerte en el Campamento y cerca en la Ladera de San Gregorio.

Diego Romero, tierra en la Hoya.  
Dionisio Arévalo, cerca en el Ruedo.  
Diego Romero, haiza en las Zahurdillas.  
Fermín Ruiz, viña en las Paredes.  
Francisco del Pozo, casa calle plazuela del Cerrillo y tierra en las Viñuelas.

Francisco Bruño del Ramo, casa calle Plaza.  
Francisco Romero, tierra en la Hoya y haiza en la Zarza.  
Francisco Prieto, tierra en la Hoya.  
Fausto, Francisco, Josefa e Isabel Romero, suerte de tras de la iglesia.

Francisco Romero, huerto con olivos y parras en el pozo del Verdinal, suerte en la huerta de la Naranja y haiza en la Torre del Lanchar.  
Francisco Barbero, suerte de cerca en el Campamento y tercio de haiza en las Minas.  
Froilana, María y Florencio Sepúlveda, suerte en el Chorrillo y huerto en las plazuelas del Cerrillo.

Francisco Gomez y sus hermanos, dos cercas en la Colada.  
Francisco María, Rosa y Josefa Medina Lopez, cerca en el Mojon y huerto en la salida de la calle de la Virgen.  
Francisco, Josefa y Lorenzo Blanco, cerca en la Rinconada, haiza en el Campamento, viña en el Rodeo, otra en Tamujo y haiza en el Ayozo.

Francisco, Pablo y Casimira Torres, cerca en el Chorrillo y otra en la Ladera.  
Fernando Ruiz y hermanos, haiza en la Laguna del Campo, suerte en los Fabianes, otra en la Buzuela, otra en el Cerro y cercado en las Viñas.  
Francisco Aragon, viñas en la Ladera de San Gregorio.  
Francisco Medina, cerca en el Chorrillo.  
Francisco Cadenas, cerca en el Cerrillo y otra en los Ruedos.

Francisco Doblado, cerca en la Naranja y suerte en el Campamento.  
Francisco Sales, molinillo en la Lastra.  
Francisco Cárdenas, viña en las Paredes.  
Felipe Benitez, cerca en el Chorrillo.  
Fabian Gomez, viña en los Rosales.  
Francisca Muñoz, tierra en el Prado, Peña Colada Cerrillo y Morconillo.

Fernando Ruiz, cinco hazas en las Viñuelas.  
D. Gumesindo Fernández de Córdoba, cerca en el Egido de la Virgen, otra en el Chorrillo y un capital de censo sobre cerca en la Naranja.  
Isabel Caballero, suerte en Fuente Vieja.  
Ignacio Rubio, suerte en el Prado.  
José Prieto y otra, tierras.  
Juan Gomez, tierras, y tierra en la Hoya.  
José Manso, tierra.  
Juan Blanco, tierra.  
Juan Arévalo, casa calle de la Corte.  
Juan Granados, tierras.  
Juan Medina Leal, tierra en la Hoya.

Juan Torres, viña en Cañada la Jara.  
Juan Leal, suerte de cerca en la Cruz, otra en el Pradillo y cuarta parte de otra en las Chorreras.  
Josefa y Dolores Palomo, viña y suerte en la Colada.  
Juan Medina, viña en la Fuente del Prado y haiza en la Mojonera.  
José Benitez, parte de cercado en las Paredes.  
José y Jacinto Romero, viña en la Cañada de la Jara.  
Julian Mesa, suerte en la Cruz de la Dehesa.  
Juan Leal Medina, huerto en el Ruedo.  
José Manso, dos cercas en la Ladera.  
José Pedrajas, cerca en el Egido.  
Juan Carmona, haiza en Cañada la Jara, otra en el Cardizal y suerte en el Chorrillo.  
Juan Leal, cerca en el R. do.

Juan Salado, dos cercas en la Cruz de la Dehesa.  
José Moreno, viña en los Rosales.  
Juan Fernández, tierra en Cañada la Jara.  
Juan Gonzalez, tierra en el Tamujo.  
José Caballero, tierra en el Campamento.  
José Pedrajas, dos hazas en las Viñuelas.  
Lorenzo Alfonso y Paula Romero, viña en Juan Medina.

María Quebrajo, viña en los Tamujos.  
Miguel Medina, tierra en la Hoya.  
María Moreno, suerte de viña en la Mojonera y parte de cerca en la Cruz de la Dehesa.  
María Montenegro, cerca en la Charca, otra en Francisco Sales, la de salida del Portulejo y pedazo de tierra en la Laguna de Quesada.  
Magdalena Montenegro, viña en los Lagares y casa calle Empedrada.  
María Romero, suerte de cerca en Pedro Medina y viña en las Paredes.  
María Barbero, media cerca en el Campamento, dos tercios de cerca en la Mina y un pajar en la plazuela del Pozo Viejo.

Magdalena Leal, parte de cerca en las Chorreras.  
Manuela Sanchez, suerte en las Lanchas.  
María Palacios, suerte en el Cerrado.  
María Catalina, Antonia e Isabel Medina, cerca en el Chorrillo, haiza en las Cañadas de las Pueras, otra en la Mojonera y viña en el Melonar.  
Martín Medina Sanchez, haiza en el Lanchar.  
María Sepúlveda, viña en el Tamujo.  
Mel hor Gonzalez, haiza en Huerta Gavilla.  
Manuel Caballero, haiza en la Ilgueruela.  
Manuel Rodriguez, haiza en los L. bradillos y cuarteron en las Viñas.  
Martín y Miguel Lopez, media huerta en el callejón de la Fuente.  
Miguel, Anastasio e Isabel Gorgollo, haiza en el camino del Viso.  
María Joaquina Ayala y Cruzado, haiza en la Cruz del camino de Pozoblanco.  
Manuel Rodriguez, haiza en Cañada la Jara, huerto en Pozo Viejo, viña en Cañada la Jara y tierra en la Quemada.

María Gonzalez, haiza en el Risco.  
Perfecto Sanchez y otros, tierra en la Hoya.  
Pedro de Córdoba, casa calle de Toledo.  
Pedro, Felis y María Alamillo, haiza en las Cumbreallas y suerte de viña en el Prado.  
Pedro Perez, cercado en el Prado.  
Pedro Salado, cerca en la Ladera.  
Pedro Bernudez, molino en el arroyo del Lanchar.  
Perfecto Sanchez, haiza en el camino de Sieca, terreno en el camino de Alcaracejos y 10 pedazos de terreno.  
Pedro Moya, tierra en Peña Calada y en Jolacero.  
Pedro Palomo, tierra en la Cruz de la Dehesa y en Cañada Linares.  
Pedro Rodriguez, tierra en los Barreros.  
Perfecto Sanchez, haiza en la Zahurdilla.  
Pedro Leal, haiza en dicho sitio.  
Rafael Benitez, dos hazas en el Colmenarejo.  
Sebastián Blanco y otro, viña en el Prado.  
Tomás Rodriguez, tierra en la Hoya y una haiza.  
Tomás, Manuel, Mariana y Ana Rodriguez Torres, viña en Benito Arroyo y cercado en el Juncosco.  
Tomás Rubio, terreno en las Zahurdillas.

*Villa de Conquista.*  
Antonio Borreguero, cerca en el Egido.  
Antonio Díaz y su mujer, cercado en los Ruedos.  
Antonio Díaz, haiza en Cañada la Pila.  
Antonio Cortés y su mujer, cerca en los Ruedos.  
Alonso Velasco, casa y berno calle Real.  
Bartolomé Gutierrez y otros, haiza en el Salobrar y viña en el Pozo de los Muejoles.  
Cristóbal Mohedano, haiza en el Ruedo, otra en el Lapachar, cerca y casa camino de Villanueva, dos hazas en la Angostura, otra en Viña de Brico, otra en Cañada la Pila y otras en las Viñas.

Diego Cuadrado, cerca en el Egido.  
Diego Ruiz, una casa.  
Diego Fernandez y su mujer, dos herreñales, molino en el río Guadamez, viña junto a dicho río, una casa, cerca en el Pozo de los Muejoles y haiza junto al río de Guadamez.  
Diego García y su mujer, una casa, haiza en el Egido, otra en los Corrales, otra en el río de Guadamez y otra en las Eras.  
Francisco Rubio y su mujer, cerca en el Egido y corral en la Fragua.  
Hernando García y su mujer, dos casas.  
Juan Ruiz y su mujer, haiza en el camino de Rodeo.  
Juan Díaz y su mujer, molino en el arroyo de Navaluenga y viña en Cañada la Pila.  
Juan García y otros, casa majuelo en Nava Grande,

cerca en el Egido, haiza en Viña Barriga, otra en cerro Chaparrio y otra en el Campillo.  
Luis Mohedano, cerca en el Ruedo.  
Lucio Bohedano, cerca en el Ruedo.  
Pedro Mohedano, haiza en la Cañada de la Hondonada.  
Tomás Muñoz, casa en el callejón de Villanueva.  
Tomás Mohedano, molino en el arroyo de Nava Lena.  
Vicente Ortega, casa-horno.

*Villa de Torrecampo.*  
Aniceta Romero, tierras.  
Antonio Sanchez, tierra y cerca.  
Antonio Campos, tierra y cercado en la Encina.  
Andrés Gil, una cerca.  
Antonio Jurado, dos pedazos de terreno, tierra, viña y haiza, viña en Grandillos, y casa junto al Poyo de las Animas.  
Alfonso Torres, medio cercado y haiza en el camino Ancho y de la Nava.  
Antonia Ortega, dos cercas en calle Nueva y otra en el Gujuelo.

D. Antonio del Rey, viña en Higueras Altas.  
Antonio Andujar, suerte en los Rubiales.  
D. Alberto del Pozo, cuatro pedazos de terreno.  
Alfonso Andujar, casa calle Vieja Baja.  
Agustina Moreno, viña en el Salobrar.  
Antonio del Rey, menor, casa calle de Gracia.  
Antonio Leon, cerca y viña, suerte en los Rubiales.  
Andrés Roque Ruiz, haiza.  
Antonio Jurado, haiza en el Jocaral.  
Antonio Toledano, casa calle de Santiago.  
Acisclo Campos, huerto calle de la Cárcel y viña en la Puerta del Rey.

Alfonso Fernandez de la Torre, haiza en la Yedra.  
Antonio Fernandez, una suerte.  
Antonio Sanchez Prieto, haiza en las Albuñeras.  
Alfonsa Conde, casa calle de Gracia.  
Antonio Fernandez Leon, huerto calle Angostilla.  
Alfonso Andujar, casa calle Olleros.  
Andrés Puerto, casa calle Vieja Alta.  
D. Acisclo Campos, casa calle de la Cárcel y toril en el Porrejon.

Doña Ana Romero Campos y D. Bernardo Gil, cya calle de la Cárcel y huerto en el Fontanar de la Chaparrera.  
Antonio Jurado, haiza en el Fontanar de la Chaparrera.  
Antonio Ramon Cobos, parte de casa calle Santiago.  
Antonio Haro y otros, casa calle Peñas.  
Doña Ana Campos, media haiza en la Fuente Vieja y media suerte en la Fuente Nueva.  
Antonio Perez, parte de casa calle Olleros, parte de huerta en la Fuente Vieja, media haiza en Barubona, medio toril en la Torre, media haiza en Cañada el Trillo, media en Fuente del Zás, viña en la Puerta del Rey y haiza en la Fuente Nueva.

Ana Ortega Loma, huerto en el callejón de Cantero.  
Antonio Bejarano, huerto y parte de pozo calle del Plazar.  
Acisclo Cortés, suerte en los Rubiales.  
Antonio del Rey, viña en Hoya Cardosa.  
Agustín Ruiz, viña en la Aloruela.  
D. Acisclo Campos, cercado en la Tercia.  
D. Antonio del Rey, cuarta parte de huerta llamada del Rico.  
Doña Ana Campos, tercio de casa.  
Alonso Andujar y hermanos, haiza en Guadamora.  
Antonio Jurado, parte de casa calle Olleros y viña en los Grandillos.  
Doña Antonia Blanco, media cerca llamada de la Tendra.

Antonio Herrero, viña en el Pozo Casares y un censo.  
Acisclo Marquez, medio cercado en San Gregorio.  
D. Antonio del Rey, medio quinon en los Llanos y cuarta parte de cercado en el cerro de la Pila.  
D. Acisclo Campos, cercado de vides en las Higueras.  
D. Acisclo Romero Carpos, casa-posada en la calle de la Iglesia.  
Doña Ana Campos, media cerca en el Callejón Ancho y media posada de colmenas.  
D. Antonio Delgado, cuatro viñas en Higueras Altas y otra en los Marianos.  
Bernardo Gonzalez, tierra.  
Blas Romero, media haiza en Cantolobillos.  
Blas Sanchez Prieto, casa calle Santiago.

Benito Perez, parte de huerta en la Fuente Vieja, media haiza en las Barubonas, una en las Zahurdas de Fuente Vieja y tres fincas más.  
Bernardo Gil, media viña en el Pozo de la Torre y haiza en Fuente Garrido.

*(Se continuará)*

**Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Sevilla.**

La subasta pública para la construcción de 18 metros de estantería nueva para el Archivo general de Hacienda de esta provincia, y dos mesas, una escalera y dos escritorios de metal dorado con destino al servicio del citado Archivo, de que trata el pliego de condiciones que ha de servir de base en dicha licitación, publicado en la GACETA DE MADRID del día 25 del corriente mes, número 361, y en el Boletín oficial de esta ciudad provincia del día 30 del mismo, núm. 399, tendrá lugar el día 31 del próximo mes de Enero de 1865, a las doce en punto de su mañana en los estrados del Gobierno de esta anticuada provincia y bajo la presidencia de su Jefe superior; todo de conformidad con lo dispuesto en las condiciones 1.ª y 2.ª del mencionado pliego aprobado por la Dirección central de Contabilidad en 17 del repetido mes de la fecha.

Lo que he dispuesto anunciar en los referidos periódicos oficiales, GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta mencionada provincia, así como en los demás periódicos de esta capital y sitios ordinarios públicos de la misma, para conocimiento de las personas que gusten interesarse en la indicada subasta.

Sevilla 31 de Diciembre de 1864.—José Fernandez Negrete. 3015

**Audiencia territorial de Burgos.**

Secretaría.  
Hallándose vacante en este superior Tribunal una plaza de alguacil por ascenso del que servía, el señor Regente del mismo, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 31 del Real decreto de 30 de Octubre de 1852, ha acordado se haga saber al público a fin de que los aspirantes que reúnan las circunstancias que previene el artículo 31 del citado Real decreto presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría de mi cargo en el término de 40 días, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de este territorio.  
Burgos 3 de Enero de 1865.—Por orden de S. S., Bonifacio Garcia. 3018

Habiéndose dignado S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) por Realorden de 23 de Diciembre del año próximo pasado admitir la renuncia que del cargo de Procurador de esta Audiencia ha hecho D. Andrés Gomez de la Vega, S. E. la Sala de Gobierno de este superior Tribunal ha dispuesto que se haga saber al público para que los aspirantes a la vacante que ha quedado puedan presentar sus solicitudes documentadas en el preciso término de 30 días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de dicho anuncio en la GACETA DE MADRID, teniendo presente lo dispuesto en las Reales Ordenes de 11 de Marzo de 1843 y 31 de Agosto de 1850.  
Burgos 5 de Enero de 1865.—Por disposición de S. E., el Secretario, Bonifacio Garcia. 3017

**Universidad literaria de Zaragoza.**

Tribunal de oposiciones a la cátedra de Latin y Griego, vacante en el Instituto local de Tudela.

Conforme a lo dispuesto en el reglamento vigente de oposiciones, se cita y emplaza a los Sres. D. Gregorio Mañez, D. Antonio San Miguel y D. Victor Ocaez, cuyos discursos han sido aprobados, para que en el día 23 del corriente mes, y hora de las seis y media de la tarde, se presenten en el salon de actos de esta Universidad para dar principio a los ejercicios.  
Zaragoza 4 de Enero de 1865.—Por acuerdo del Tribunal, el Vocal Secretario, D. Martin Villar. 3001

**Universidad literaria de Sevilla.**

D. Antonio Martín Villa, Rector de esta Universidad literaria.  
Se halla vacante en el Colegio de la Purísima Concepción, adjunto al Instituto local de segunda enseñanza de Cádiz, la plaza de Capellán Director espiritual del mismo, dotada con el haber anual de 4.000 rs., habitación, alimentos y asistencia facultativa.  
Para aspirar a este cargo se requiere ser Presbítero y tener el grado de Bachiller, por lo menos, en Sagrada Teología, Cánones o Filosofía y Letras.  
Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas al Director de este Instituto de Cádiz, en el término de 40 días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, cuyo Director las remitirá a este Rectorado con su informe para elevarlo a la Dirección general de Instrucción pública.  
Sevilla 3 de Enero de 1865.—El Rector, Antonio Martín Villa. 3010

**Banco de Bilbao.**

Su situación el día de hoy 31 de Diciembre de 1864.

ACTIVO.		
Existencia (En metálico en caja...)	En billetes...	Total
6.539.586,69	10.622.700	17.162.286,69
17.162.286,69		
Efectos en cartera... 22.312.203,02		
Préstamos con garantía... 3.451.500		
Corresponsales deudores... 7.080.437,75		
Molvillario... 72.030		
Gastos de instalación... 91.800		
Idem generales y sueltos... 37.352,04		
Caja de Ahorros... 4.146,95		
Propiedades del Banco... 460.639,73		
Diversos... 651.353,90		
Tesorería de Hacienda pública de Vizcaya (cupones presentados al cobro)... 821.160		
Total... 52.141.850,08		

PASIVO.		
Depósitos en garantía de préstamos (nominales)...		
9.071.746,38		68.958.742,58
68.958.742,58		
Idem voluntarios (id.)... 59.886.996,20		
59.886.996,20		121.103.592,66

Capital... 4.000.000  
Billetes emitidos... 30.000.000  
Acreedores por cuentas corrientes en Bilbao... 6.940.253,75  
Corresponsales acreedores... 4.578.036,90  
Dividendos por pagar... 24.830  
Efectos a pagar... 4.300  
Fondo de reserva... 4.000,00  
Consignaciones voluntarias en metálico... 466.088,77  
Beneficios y pérdidas... 3.048.853,30  
Imponentes en la Caja de Ahorros... 1.199.033,61  
Diversos... 904.161,75

El Comisario Régio, Francisco de Otazu.—El Director gerente, Manuel de Barandica.—El Contador, Javier Surga.

Banco de Burgos.		
Su situación en 31 de Diciembre de 1864.		
ACTIVO.		
Caja... (En metálico...)	En billetes...	Total
381.051	2.193.600	2.574.651
2.574.651		
Efectos descontados... 3.066.631		
Idem a cobrar... 4.066.609,12		
Idem a negociar... 714.312,50		
Obligaciones. Préstamos con garantía... 24.210,00		
Instalación... 80.992,44		
Molvillario... 31.163,11		
Corresponsales deudores... 797.371,96		
Variaciones cuentas deudoras... 430.833,10		
Sueldos y gastos generales... 27.502,62		
Total... 7.661.116,65		

Depósitos en garantía (nominales) 416.000  
Idem voluntarios 2.052.000 } 2.468.000

Total... 9.829.116,65

PASIVO.		
Capital... 4.000.000		
Billetes emitidos... 3.000.000		
Cuentas corrientes en la plaza... 487.813,56		
Efectos a pagar... 43.990		
Corresponsales acreedores... 392.577,12		
Variaciones cuentas acreedoras... 9.175,97		
Beneficios y pérdidas... 57.560		
Total... 7.661.116,65		

Depositaros de valores en garantía 416.000  
Idem voluntarios 2.052.000 } 2.468.000

Total... 9.829.116,65

Burgos 31 de Diciembre de 1864.—El Director gerente, Luis de Sarachu.—El Tenedor de libros, Ramon L. de Calle.—V. B.—El Comisario Régio, Juan Alonso Martínez.

Banco de Oviedo.		
Su situación el día de hoy 31 de Diciembre de 1864.		
ACTIVO.		
Existencia (En metálico en caja...)	En billetes...	Total
2.087.386,06	3.164.500	5.251.886,06
5.251.886,06		
Efectos en cartera... 2.899.158,89		
Préstamos con garantía... 34.588,80		
Gastos de instalación... 52.830,31		
Molvillario... 36.957,83		
Sueldos y gastos generales... 19.400,58		
Corresponsales deudores... 9.756,83		
Corresponsales acreedores... 36.566,37		
Cobro pendiente... 266.958,97		
Total... 8.607.104,69		

Depósito en garantía de préstamos nominales... 485.000  
Idem voluntarios... 3.062.000 } 3.547.000

Total... 12.154.104,69

PASIVO.		
Capital... 4.000.000		
Billetes emitidos... 3.900.000		
Acreedores por cuentas corrientes en Oviedo... 584.345,17		
Efectos a pagar... 6.		



Varios acreedores..... 1.999.079,494  
Acreedores por depósitos en custodia..... 1.269.530  
..... 9.481.182,955

Barcelona 3 de Enero de 1865.—Por la Sociedad de Crédito Mercantil, su Administrador, Francisco Sepúlveda.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. José Cantera, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de Zaragoza.

Hago saber que en el Juzgado de mi cargo el Procurador Don Manuel García, en nombre de D. Nicolás Muñoz, ha presentado escrito pidiendo se determine la libre disposición de cierta lámina declarada en 4 de Julio de 1862 por el Juzgo del distrito del Pilar, sea y se extienda en favor de su representado y que se lo adjudique, autorizando para enajenarla, fundándose en diligencias de información recibidas en el año 52 en el mismo Juzgado del distrito del Pilar (que originales acompañó), de los cuales resulta justificado que Fray José Muñoz, religioso dominicano de esta ciudad, fundó la dicha comunidad unas obraspas para dar hábitos de gracia con los productos según estos perteniesen, y que los bienes de dichas fundaciones fueron vendidos en tiempo del Ministerio Godoy, excediendo el Gobierno en su equivalencia dicha lámina de España corriente al 5 por 100 no negociable, consignada con el núm. 17.779, por la cantidad de 69.086 rs. 27 mrs., que su representado era sobrino carnal y único pariente más próximo del mencionado fundador y que este falleció intestado en el año 1837, de quien heredó los pocos bienes muebles que dejó, entre los que se encontraba la mencionada lámina, cuyo objeto piadoso había conducido para la extinción de las comunidades religiosas, y además en que habiendo hecho suya y de libre disposición el mencionado su tío la mitad del capital de dicha lámina en virtud de la ley de desvinculación restablecida en el año 1836, le correspondía dicha mitad como heredero del referido su tío, y la otra como inmediato sucesor en el vínculo; en su vista acordó, de conformidad á lo preceptuado en el artículo 368 de la ley de Enjuiciamiento civil vigente, se fijasen edictos en los sitios públicos y que se insertasen otros en los periódicos oficiales y *Boletín* oficial de esta provincia, previniendo que los que se creyesen con derecho á la mencionada lámina se presentasen á deducirlo en este Juzgado dentro del término de 30 días; pero como estos hayan transcurrido sin que persona alguna más que el D. Nicolás Muñoz se haya presentado con derecho á la precluida lámina, he dispuesto por providencia de 28 del corriente hacer nuevos llamamientos de conformidad á lo ordenado en el art. 371 de la misma ley, y que en su consecuencia se inserte el presente para que aquellos que derecho pretendan tener á la indicada lámina, se presenten á deducirlo en este Juzgado dentro del término de 20 días; pues de no hacerlo se dará á las actuaciones la tramitación que correspondiera, y las parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 4 de Enero de 1865.—José Cantera.—Por su mandado, Liborio Corbés. 3043

D. Antonio Tuñón, Auditor honorario de Marina, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, y Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente se cita y emplaza á cuantas personas se crean con derecho á la herencia de D. Valero Surón, religioso que fué del Orden de San Francisco y falleció intestado, para que en el término de 30 días, á contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín* oficial de la provincia, comparezcan á deducirlo en forma legal ante este Juzgado por la Escribanía del que refrenda.

Dado en Zaragoza á 24 de Diciembre de 1864.—Antonio Tuñón.—Por mandado de S. S., Manuel Serrano. 3046

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del Congreso de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita, llama y emplaza por término de 60 días á los que se crean con derecho á los censos que se expresan para que lo deduzcan en forma, los cuales se hallan impuestos sobre una casa sita en esta corte, calle de Embajadores, núm. 8 antiguo, y 44 moderno, manzana 73, y son los siguientes:

Uno al realim y quitador de 13.161 rs. 17 mrs. de principal, 229 rs. 8 mrs. de renta anual, impuesto por Doña Beatriz Ignacia de Guardiola Zayas y Bazan, Comuesa de Camporeis, en favor de la capellanía y memorias que fundó Juan de Arenas Navarro por escritura otorgada en esta corte á 6 de Abril de 1767 ante el Escribano D. Diego Trigueros, y

Otro de 6.500 rs. de capital con réditos de 3 por 100 á favor de los mayorezgos de los Melgaros y Bracamontes.

En la inteligencia que transcurrido sea sea aquél término se proveerá lo que correspondiera, parándole el perjuicio que haya lugar.

Madrid 31 de Diciembre de 1864.—Jerónimo Montosinos. 3043

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del Congreso de esta corte, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita, llama y emplaza por término de 60 días á los que se crean con derecho á los censos y cargas que gravitan sobre la casa calle de la Comadre, números 34 y 35 antiguos, 29 moderno, manzana 50, para que se presenten á deducirlo en debida forma, y son los siguientes:

Una dotación de 200 ducados anuales para cóngrua sustentación á favor del R. P. Fr. Guillermo del Carmelo, religioso de la Orden de Carmelitas descalzas de Nueva España, para su secularización, impuestos por D. Antonio Rodríguez, según escritura de 25 de Febrero de 1819 ante el Escribano D. Raimundo Galvez Caballero.

Una fianza hasta en cantidad de 24.000 rs. prestada por Don Claudio Sevilla á favor de la comunidad del convento de S. Jerónimo de la ciudad de Granada, en garantía de que D. Fernando Dolada desempeñaría bien y fielmente el cargo de apoderado para cobrar sus rentas y gestionar los negocios que le confió dicha comunidad, según escritura de 4 de Abril de 1791 ante el numerario que fué de esta villa D. Miguel de Saullado de Frias; bajo apercibimiento que pasado aquél término les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 31 de Diciembre de 1864.—Jerónimo Montosinos. 3042

En virtud de providencia del Ilmo. Sr. D. Manuel Martínez Delgado, Ministro honorario del Tribunal de Cuentas del Reino y Juez de primera instancia especial de Hacienda de esta provincia, se cita, llama y emplaza por el presente edicto al tenedor de la lámina del 5 por 100 papel núm. 17.732, de reales vellón 31.821 con 33 mrs. emitido á favor del Capitulo catedralicio del Atalén, como cumplidor de varias memorias, para que en el término de 30 días comparezca en este Juzgado, Plaza Mayor, número 3, piso tercero, á usar de su derecho en el expediente que se instruye para justificar el extravío de dicho documento; bajo apercibimiento.

Madrid 23 de Diciembre de 1864.—Por mandado de S. S., Manuel María Cárdenas. 3049

En los números 1.507 del *Diario de Avisos* de esta capital, correspondiente al día 11 de Junio del presente año, y 164 de la GACETA oficial correspondiente al día 12 de dicho mes y año, se publicó el extravío de las láminas del 5 por 100 papel, números 19.140, 19.141 y 19.258, con otras dos más; y habiéndose padecido en los pormenores de las tres expresadas una equivocación, ha mandado el Sr. Juez especial de Hacienda de esta provincia se hagan las debidas rectificaciones, entendiéndose que la del número 19.140 es de reales vellón 66.190 con 27 mrs., y no de 66.190, como se dijo en aquellos periódicos; y los números 19.141 y 19.258, deben entenderse emitidos, la primera á favor de la Obra pía fundada en el hospital de Santa María la Mayor de la villa de Briviesca, por Ruiz Suarez, y la segunda emitida á favor de la Obra pía fundada en la propia villa, por D. Pedro Sainz de Carranza.

Lo que se hace saber, prorrogándose por 30 días más el término de los emplazamientos hechos en las antedichas fechas, para que puedan deducirse reclamaciones en este Juzgado, Plaza Mayor, núm. 3, piso tercero.

Madrid 22 de Diciembre de 1864.—Por mandado de S. S., Manuel María Cárdenas. 3048

En virtud de providencia del Ilmo. Sr. D. Manuel Martínez Delgado, Ministro honorario del Tribunal de Cuentas del Reino, y Juez de primera instancia especial de Hacienda de esta provincia, se cita, llama y emplaza por el presente anuncio y término de 30 días al tenedor de la lámina del 5 por 100 á papel, núm. 21.163 de rs. vn. 76.981 y 20 mrs., emitida á favor de los seis beneficios colativos fundados en la ciudad de Ecija, y cumplido el de la lámina de que se trata en la iglesia colegial de Lerma, para que comparezca en este Juzgado, Plaza Mayor, núm. 3, piso tercero, á usar de su derecho en el expediente que se instruye para justificar dicho extravío; bajo apercibimiento.

Madrid 24 de Diciembre de 1864.—Por mandado de S. S., Manuel María Cárdenas. 3047

En virtud de providencia del Ilmo. Sr. D. Manuel Martínez Delgado, Ministro honorario del Tribunal de Cuentas del Reino y Juez de primera instancia especial de Hacienda de esta provincia, se cita, llama y emplaza por el presente anuncio y término de 30 días á la persona en cuyo poder se encuentre una carpeta, núm. 934, con que fué presentada en Salamanca, con fecha 28 de Junio de 1822, una certificación de 32.250 rs. de capital, señalada con el núm. 9.323, perteneciente á la capellanía que en la villa de Topas fundó el Licenciado D. Juan Lopez de la Roca, para que la presente en este Juzgado, Plaza Mayor, número 3, piso tercero, á usar de su derecho en el expediente que se instruye para justificar su extravío; bajo apercibimiento.

Madrid 5 de Enero de 1865.—Por mandado de S. S., Manuel María Cárdenas. 3044

D. Ramon Losada Montenegro, Juez de primera instancia y su partido.

A. V. SS. los Sres. Jueces de primera instancia, Alcaldes, Jefes de la Guardia civil y Autoridades del reino, á quienes atentamente saludo, sirvase saber: que en este Juzgado se ha sustanciado causa criminal contra Pedro Ferrero y Ferrero, hijo legítimo de José y Eufemia, natural del pueblo de Donadío en la provincia de Zamora, sobre falsificación de documentos privados, en la que sustanciada en rebeldía del mismo por sentencia pronunciada en 13 de Agosto último y confirmada por S. E. los señores en sala segunda de la Audiencia territorial de Galicia en 28 de Octubre retroproximo se le condenó á cuatro años y ocho meses de prisión menor por cada uno de los documentos falsificados y accesorias.

Y á que tenga efecto dicha pena si el reo se conformase con la sentencia y oírle en justicia en distinto caso, consignando su captura, acordé exhortar á V. S. en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.), y de la mia ruego que en medio de las medidas que le dicte su notorio celo se sirvan proceder á la prisión del Pedro Ferrero y Ferrero, cuya filiación es á continuación, en cualquiera parte en donde se encuentre, y por la comunicación de la Guardia civil ponerlo á disposición de este Juzgado; pues en ello contribuirá á la recta administración de justicia, persuadiendo una vez más el celo que por ella le distingue.

Dado en el Barco de Valdeorras á 29 de Diciembre de 1864.—Ramon Losada Montenegro.—De su orden, José María Enrique, *Señas personales de Pedro Ferrero.*

Estatura cinco pies, pelo castaño, ojos y cejas negras, barba también negra y poblada, nariz regular y color moreno. 2994

En virtud de providencia del Sr. D. Simon Ponce de Leon, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta capital, dictada en los autos de concurso voluntario de los bienes de D. Juan Mata Jimenez, de este domicilio, se cita y llama á todos sus acreedores á fin de que se presenten en dicho Juzgado con los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de 29 días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA de MADRID.

Y para que llegue á noticia de los interesados se fija el presente en Sevilla á 28 de Diciembre de 1864.—El Escribano actuario, Joaquín del Rey. 3010

Sentencia núm. 51.—En la ciudad de Valencia, á los 23 días del mes de Diciembre de 1864, y autos sustentados en el Juzgado de primera instancia del distrito de Serranos de esta ciudad, que ante Nos penden en segunda instancia entre partes, de una D. José María Martínez, á nombre de Isidoro Hueto Diaz; Don Antonio Silvestre, en representación de Victoriano Raus, y D. Miguel Gordó en la de Doña Juliana Negrete y su esposo D. José Yuste; Ruperto Casado y Alfonso Figueroa, como marido de Francisca Negrete, actores demandantes; y de otra D. Tomás Navarro, á nombre de D. Carlos Albors y Albors, y Doña María de la Purificación Rincon, por sí y como madre de Doña Ana Orellana; D. José Canet, en representación de D. Francisco Galan, como albacea administrador de los bienes vinculados que poseyó D. Victor Deza, y los estrados señalados en rebeldía de Doña Cesárea Muñoz y otros sobre sucesión de los vínculos que fundaron D. Agustín y Doña Manuela Valdenoches, en cuya sustentación se han observado los trámites legales; y ha desempeñado el cargo de Ponente el Sr. D. Segundo Rufino Valcárcel:

Visto, siendo exacta la relación de los hechos justos y arreglados los fundamentos de la sentencia apelada de 17 de Octubre del año último;

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos la indicada sentencia, por la que se absolvió á D. Isidoro Hueto, D. Carlos Albors y Albors y Doña María de la Purificación Rincon de las demandas contra los mismos entabladas por Doña Juliana Negrete, consorte de D. José Yuste; Ruperto Casado, Alfonso Figueroa, como marido de Francisca Negrete, y Victoriano Raus Miedes; y en su consecuencia se declara que Isidoro Hueto Diaz es el inmediato sucesor por la muerte de D. Victor Deza Minguez de Valdenoches, último poseedor de los mayorezgos regulares fundados por D. Agustín de Valdenoches y Muñoz en su testamento otorgado en 17 de Octubre de 1779, y por su heredera Doña Manuela en 6 de Diciembre de 1780, restituidos á la clase de libres en virtud de las leyes desvinculadoras; mandando se proceda á la formación de inventario, avalúo, liquidación, división en dos mitades de todos los bienes, así muebles como raíces, rentas, frutos, y de todo cuanto correspondiera y constituyese los expresados vínculos, adjudicándose la una mitad á Isidoro Hueto Diaz con arreglo á la ley desvinculadora como mitad reservable al inmediato sucesor que es dicho Hueto, y al mismo que entraría en posesión de los dos referidos vínculos si subsistiesen, y la otra mitad para D. Carlos Albors y Albors y Doña Ana Orellana, como herederos instituidos por el último poseedor D. Victor Deza Minguez en su testamento otorgado en 21 de Febrero de 1859, y sin hacer especial condenación de costas, y conforme á lo dispuesto en el art. 1491 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Publíquese esta sentencia en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA de MADRID, y á su tiempo devolvíanse los autos con certificación.

Y por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Joaquín Mir.—Francisco Domingo Arnes.—Francisco Ripa.—Segundo Rufino Valcárcel.—Joaquín Martínez Lopez de Ayala.

Publicación.—Certifiqué que la anterior sentencia ha sido leída en sesión pública de este día por el Sr. Ministro Ponente, estando formada la Sala.

Y para que conste conferido el presente que firmo en Valencia á 27 de Diciembre de 1864.—V. Vicente Almazan.

Es copia de la sentencia pronunciada por la Sala tercera de esta Audiencia á que me refiero y de que certifico.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado libro el presente en Valencia á 2 de Enero de 1865.—V. Vicente Almazan. 3016

D. Victor Lopez de María, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, y Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á un solar que se dice perdido ó abandonado, sito en el caso de la villa de Abades y su calle titulada de Juan Perez, con la que linda á Mediodía, á Norte con tierras de herederos de Benito Cortés, y á Oriente y Poniente con las casas números 14 y 16 de la misma calle, que mide 515 pies de largo por igual número de ancho; y á otro sitio igualmente en el referido pueblo y calle titulada de Cantarranas, que también se halla abandonado, y linda á Mediodía con dicha calle y á Oriente con posesión de José del Pozo, de aquella vecindad, que tiene como unos 190 á 200 pies de largo por 50 ó 60 de ancho, á fin de que le deduzcan y hagan valer ante este Juzgado en el preciso é improrrogable término de 30 días, á contar desde el día en que se publique en la GACETA del Gobierno; pues de no hacerlo dentro de dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Segovia á 3 de Enero de 1865.—Victor Lopez de María.—Por mandado de S. S., Pedro García de García. 3019

Noticias recientes de la capital de Prusia aseguran que el Rey Guillermo inaugurará personalmente la próxima legislatura, cuya solemnidad, como hemos anunciado, se verificará el día 14 de este mes. Dicese que las Cámaras prusianas solo se ocuparán en deliberar acerca de proyectos de ley económicos.

Asegura la *Correspondencia provincial* de Berlín que hace tiempo se han entablado negociaciones examinadas á garantizar eficazmente los intereses prusianos y alemanes con respecto á la futura posición del Schleswig-Holstein. Dichas negociaciones versan acerca de varios puntos, y principalmente de las relaciones militares, marítimas y mercantiles.

Las correspondencias de Constantinopla, fecha 29 de Diciembre, anuncian hallarse casi terminada la construcción del ferro-carril de Varna á Roustchouk, y que se trata de construir cuatro nuevas líneas ferreas.

Noticias telegráficas posteriores de la misma capital indican que á propuesta del Gran Visir, y con arreglo al nuevo presupuesto, se licenciará por seis meses gran parte del ejército turco, y no habrá quinta este año á causa de la penuria del Erario.

El corresponsal del *Times* en New-York asegura con referencia á telegramas recibidos del Sur, que Stoneman ha sido derrotado, retirándose precipitadamente con dirección al Tennesse oriental.

Los federales han dejado de perseguir á Hood. Sus pérdidas federales sufridas en los diferentes combates ocurridos cerca de Nashville ascienden, según se cree, á 7.000 hombres.

Se calcula que en el canje de prisioneros que se llevará á cabo ganarán los confederados 10.000 hombres.

Otros telegramas anuncian como próximo el bombardeo de Charleston.

La Academia matritense de Jurisprudencia y Legislación celebra hoy sesión á las ocho de la noche. Continuará la discusión de la Memoria del Sr. Pineda sobre la centralización, haciendo uso de la palabra los Sres. Garrijo, Aróstegui, Gamazo, García del Busto y otros.

Hoy se reúne en pleno el Jurado de la Exposición, cuyos trabajos de examen y calificación van muy adelantados.

El total de la fuerza del tercio de la Guardia civil de Madrid ascendía el día 1.º, en la revista pasada por su Jefe, al número de 978 plazas de infantería, y al de 95 las de caballería.

Desde que principió el año el tiempo al ha mejorado notablemente, pues á las nieblas, heladas y fuertes frios que hicieron, con vientos del N. ó del N.-E., han seguido algunas nieblas, lloviznas y un tiempo más templado, como que el termómetro lo más á

que descendió fué á 4.—La columna barométrica también varias variaciones bastante favorables, pues osciló entre las 26 pulgadas y 26 pulgadas y dos líneas.

A pesar de haber mejorado el temporal, las enfermedades reinantes, si bien en menor número, no han variado por eso de carácter. Continúan las corizas, las tos, las roncadas y las oñalmas, todas de carácter caloral; las fluxiones y calenturas de esta índole, los catarrós laringeos, bronquiales y pulmonares, los dolores reumáticos y nerviosos, y algunas flebaginas de los órganos paravertebrales, así como también de los contenidos en la cavidad vital. También se han observado algunos hemetosis, hematemesis, flujos hemorroidales y varios casos de enajenación mental.

La mortandad ha sido con corta diferencia la que acostumbra haber otros años por este mes. (*Siglo Médico*.)

EXPOSICION NACIONAL DE BELLAS ARTES EN 1864.

ARTÍCULO SEGUNDO.

En la pintura de costumbres y en la llamada de género, ofrece crecido número de obras el certamen artístico, aunque no son muchas las que tienen alguna importancia, ya por los asuntos, ya por las dimensiones de los cuadros. Se han podido notar en las Exposiciones que se han sucedido hasta ahora, no obtienen toda la atención que merecen aquella clase de pinturas, lo cual es de lamentar en esta época en que las diferencias radicales que existían y aun existen entre las diversas provincias de la Monarquía española, desaparecen rápidamente empujadas por el vapor y la electricidad, esos dos poderosísimos agentes que trabajan en pro de la fraternidad universal, que tienden á conseguir la comunicación íntima entre todos los países del globo.

Será conveniente en la actualidad estimar á los artistas que manifiestan disposiciones favorables para la pintura de costumbres, á fin de que sorprendiese, antes de que desapareciesen para siempre, las costumbres y las tradiciones, los hábitos y las maneras, la naturaleza y los artefactos de nuestros antiguos reinos de Galicia y Asturias, de las provincias Vascongadas y de Navarra, de Murcia y de Aragón, &c. &c.; siguiendo tal sistema tendríamos al cabo de algunos años un riquísimo Museo, en el cual estarían representados todos los pueblos españoles, con su raras y su raras costumbres artísticas, y que van perdiendo paulatinamente su carácter distintivo, en el podriamos estudiar el espíritu y las tendencias de cada una de las razas y familias que poblabon nuestro suelo, sus maneras y costumbres, sus trajes y utensilios particulares, y no nos veríamos en la precisión de acudir á las galerías particulares, como sucede con frecuencia, y no siempre con fruto, cuando deseamos encontrar trazos de ciertas épocas, y aun de este mismo siglo.

Mencionaremos entre los cuadros de costumbres y de género en los más notables en nuestro concepto.

A la primera clase pertenece *Un bodega de Asturias*, (núm. 41) debido al pincel del artista parisiense D. Julio Worms; está muy bien pintado, tiene excelente colorido, y el dibujo se halla ajustado al natural; la perspectiva aérea pudiera ser más acertada, pues falta algo de aire entre las figuras, especialmente en el grupo de la derecha, y aun en el fondo: los tipos se hallan perfectamente caracterizados, lo cual es de admirar atendido á ser extranjero el pintor: es cuadro de entonación tranquila, y se ve con mucho gusto. De igual mérito es su cuadro titulado *Una cena en el castiello de la Plana* (núm. 42) en el cual se nota la misma delicadeza de colorido que en el anterior.

D. Dionisio Fierros, cuyos cuadros de costumbres gallegas obtuvieron tan grande aceptación en las Exposiciones de 1860 y 1862, ha presentado este año otro del mismo género y país, que representa *Una fuente en las cercanías de Santiago* (núm. 420), en el que se retrata una de las escenas más generales en Galicia: su composición es buena y sencilla; la entonación más clara y el colorido más lavado que en sus anteriores obras, lo cual nos demuestra que ha variado algo tanto de estilo, advirtiéndose desusado en varias figuras que aparecen poco concluidas, como la niña del centro y otras de segundo término, siendo muy interesantes la que llena el sótano, la que está de espaldas, y el grupo de la lectura de la carta. Del Sr. Fierros es también *El Menidjo* (núm. 121), tipo de la provincia de Salamanca, cuadro pintado de una manera más franca y con más vigor que el de la fuente; la niña no está tan ajustada al natural como el suadido, pero es simpática.

Un cuadro de costumbres valencianas de principios de este siglo. *La salida de las grupas* (núm. 44), ha expuesto D. Bernardo Fernandez, en el cual se ven cosas pintadas con facilidad; á la parte derecha hay un viejo á caballo tocando una especie de clarinete, que llama la atención; el tono general es pálido, notándose lo mismo en otros dos cuadros suyos de género. *Un juicio ante la Autoridad de un pueblo*, y *La visita á casa de la ntriz* (números 112 y 113), que tienen mucha gracia y expresión en las figuras.

De D. Luis Ramirez son tres cuadros. *Los jugadores*, *Un filósofo* y *Una escena del Gil Blas*, (números 338, 339 y 360), que son de igual fuerza que los que conocemos del mismo autor; se resentían algo de dureza, lo mismo que los de D. Eduardo Zamacois, (números 443 á 448), entre los cuales nos gusta especialmente el brindis *A la patria!* Ambos artistas son discípulos de M. Meissonier, cuya escuela siguen.

En el artículo anterior hablamos del lienzo titulado *La libertad de Antonio Perez*, de D. Manuel Ferrán: de él son iguales cuatro cuadros de género (números 163 hasta 166), que en su color y hechos escocesa, aunque les falta algo de relieve. *El llanto de la huérfana* (núm. 146), de D. Manuel García (Hispano), demuestra que ha adelantado el autor; tiene tono reposado, y es bonita la figura del niño arriado á la mesa.

*La lavandera de la Serva* (núm. 2), de Joaquín Agrasot, nos gusta en su conjunto, aunque es de estilo extraño: el terreno tiene verdad y está bien pintado, sucediendo lo propio en otro cuadro suyo, *Una escuela de aldea en los Estados Prusianos* (núm. 17); la pintura del país es superior en ambos á las figuras.

Un efecto de luz artificial. *Leonardo da Vinci y su discípulo* (núm. 313), ha expuesto D. Ramon Rodriguez, ejecutado con bastante acierto: los cuadros de D. Mariano de la Roca (números 38 á 333) están hechos con sumo estudio; entre ellos es muy curioso *El Parador de navajas* (núm. 333) por la colección de trajes que ofrece.

D. Manuel Rodriguez de Guzman, en su cuadro de *Las habaneras* (núm. 335), demuestra que no carece de gracia y facilidad, si bien no está al parecer muy copiado del natural. En *Una paseo de Aranjuez*, de la época de Felipe IV, de D. Antonio Leon y Escosura, hallamos buen colorido; en algunas figuras se nota desusado, advirtiéndose lo mismo en el cuadro de *Fisquis*, en el cual tienen buenos tonos la mujer desnuda y parte del fondo.

De D. Luis Brocheton son dos marinas (números 43 y 50), recuerdos de Santander, en los cuales se ve mucha verdad y sencillez: de él son asimismo tres retratos (uno del autor) dignos de mención, siendo de sentir que el señor Brocheton haya fallecido en temprana edad, pues releva grandes disposiciones para la pintura.

También han presentado cuadros de género bastante apreciados: D. José María Morcadé, (números 243; D. Alejandro Ferrant y Fischermans (bocetos, números 115 á 118); D. Francisco Bushell (número 51 y 52); D. Juan García Martínez (números 148, 449, y 50); D. Cipriano Ochoa (números 276 y 277); D. José Martí y Monsó (núm. 230); D. Marciano Uchoa y Lopez (número 416); D. José Laguna (números 210, 201 y 202); y D. Federico Latorre y Rodrigo (números 204 y 205).

En paisaje hemos admirado los cuadros de D. Martín Rico, que copian puntos de vista de Francia y Suiza (números 320 á 325), de naturaleza bastante parecida, á excepción de *Lacascade de hielo eterno* en Suiza, (núm. 320); están pintados con más sencillez y soltura que los que expuso en las anteriores Exposiciones, lo cual indica que el autor ha adelantado.

D. Antonio Muñoz y Degrán muestra talento en sus paisajes (números 265, 266 y 267), especialmente en el de la *Sierra de las aguijas pintado* de una manera enérgica, si bien no ofrece toda la verdad apetecible. De colorido muy acertado son los de D. José Jimenez Fernandez (números 63 á 166), y en su ejecución encontramos precisión y gracia: nos complaciera ver que el autor hacia alguno de mayores dimensiones.

D. Serafín Avendafio ha expuesto un país (núm. 576), que tiene buen colorido; siendo mejor la parte izquierda del cuadro que la derecha, en nuestra opinión.

Hay también bonitos paisos de D. Mariano Belmonte y Vacas (números 23 á 25); D. Manuel Criado (números 79 y 80); D. Angel Beraud (números 33, 34 y 35); y Don Pedro Sanchez Blanco (núm. 365).

Pocos interiores dignos de elogio ofrece el actual concurso artístico, figurando en primera línea el *Salon de las Cortes del reino en Valencia*, y la *Antigua aula capitular de la Catedral del mismo punto* (números 478 y 479), del conocido pintor D. Pablo Gonzalvo, quien ha hecho en ellos lo que en pintura es más difícil y más difícil de imitar: la luz es suave y reposada, y los detalles precisos sin ser duros; su cuadro de la *Puerta de Serranos en Valencia* (núm. 184) es inferior á los anteriores.

*El interior de la Catedral de Toledo* (núm. 482), presentado por D. Francisco Hernandez Tomé, está hecho con mucha conciencia y bien dibujado, aunque adviéramos que el color es más claro de lo que resulta del original. Los tres cuadros del mismo género (números 280, 281 y 282), de D. Francisco Parecero, son muy buenos por el colorido, sin que la ejecución sea muy notable.

Merecen también especial atención sus cuadros de interiores D. Cecilio Pizarro y Tony de Bergue (números 300 y 398).

Entre los retratos llamamos preferentemente la atención de los concurrentes á la Exposición uno de cuerpo entero hecho por D. Antonio Gisbert (núm. 171); los de D. Luis Brocheton (números 45, 46 y 47); de D. José Casado (número 174); los de la Infanta Doña Antonia de Portugal y de una niña (números 122 y 123) de D. Dionisio Fierros; los de D. Ignacio Suarez Lanos (números 300 á 391); D. Matias Moreno (números 260, 261 y 262); D. Carlos María Esquivel (núm. 67); de D. Leon Bonat (núm. 37), y de D. Pablo Pardo Gonzalez (números 283, 284 y 285).

En el género de fantasía, además del cuadro de Don Dioscoro Puebla Tolin, titulado *La vuelta de las hadas al lago*, del cual habíamos en el primer artículo, hemos visto con gusto dos cuadros sumamente originales de D. Eduardo Jimeno, *El sábado y la noche de ánimas* (números 169 y 170); á la misma clase pertenece *La leyenda de un tron á la última estación* (núm. 318), y de D. Bartolomé Ribes.

Entre los cuadros de caza y aves sobralos los de D. Federico Jimenez Fernandez (números 16, 161 y 162), muy estudiados del natural y de muy buen colorido.

La escultura ostenta algunas obras, de cuyo mérito nos suficiente garantía los nombres de sus autores: D. Venancio y D. Agapito Valmitjana han expuesto 12 objetos (números 480 á 491), de los cuales merecen cita especial la *Estatua de la Comedia*, del primero (núm. 487), y *Adán en el paraíso de ser á Eva*, de Segura, (número 489); Don José Bellver un buen grupo que representa á Aguilas y Pentestea (núm. 454); D. Juan Figueroa, *El grito de la Independencia* en 1808 (núm. 461); D. Eugenio Duque, *El vencedor de Lepanto dando gracias al Cielo por su triunfo* (núm. 458); y D. Francisco Torrás la estatua de *La industria* (núm. 476).

En arquitectura hay excelentes trabajos, proyectos y planos que revelan ingenio y talento en los artistas que los han trazado; entre ellos mencionamos el *Proyecto de Palacio con destino á Bibliotecas y Museos nacionales* (número 501), ejecutado por D. Real orden por D. Francisco Enriquez Ferrer; el *Proyecto de Palacio para Exposición de Bellas Artes, Agricultura é Industria* (núm. 499), de D. Luis Cabello y Aso, y el *Proyecto de una iglesia* (núm. 512), de D. Agustín Ortiz y Villajos.

De grabado hay preciosos ejemplares en la Exposición, como sucede con el del *Origen del apellido de los Ferrer* (núm. 537), grabado en acero por D. Domingo Martiñez Aparici; los *Detalles del Canal de Isabel II* (números 521 y 522), de D. Camilo Alabarez; las pruebas de grabado en el *Paraíso de ser á Eva*, de D. José Segura, (número 538); de la misma clase (números 511 y 512), de D. Bernardo Rico.

De dibujo y litografía hay trabajos sumamente apreciables, y que demuestran una paciencia y una delicadeza extremadas: llamamos la atención en el número de dibujos á pluma el *Libro de 116 hojas* (núm. 535), por Don Manuel Laredo y Ordoñez; el dibujo tomado de una litografía de Rosa Bonheur (núm. 516), de D. Carlos Castro; el retrato de D. Leandro Fernandez de Moratin (número 634), hecho por D. Rafael Fernandez de Moratin, y algunos otros de otros señores.

Como objetos curiosos y de notable mérito figuran también en el actual Expositon un puñal con incrustaciones de oro y plata, y una daga (números 419 y 450), de D. Mariano Alvarez; una espada árabe (núm. 451), de D. Crispulo Avelilla; una araña de madera, imitación del siglo XVI (núm. 453), de D. Bernardo Barrios y D. Juan Dominguez; una consola y marco de espejo, estilo del renacimiento (núm. 464), de D. Francisco y D. Bernardo Forzano; y un bujo relieve y varios objetos de tala (números 493 y 600), de D. Luis Veruelli.

Imponiéndonos la falta de espacio publicar más de dos artículos, y todavía cortos, en nuestras columnas; adoptamos el partido de hacer una reseña pálida y descarnada de todos los objetos dignos de elogio que se hallan en el actual concurso de Bellas Artes, con preferencia al de analizar exclusivamente seis ó ocho cuadros de los primeros pintores, pasando en silencio las producciones de los demás.

Respecto del desempeño, confesamos ingenuamente que nos asaltan vehementemente escrupulos: hemos hecho mención de los artistas que merecían en nuestro concepto tal distinción; pero que hubiéramos olvidado á alguno? Hemos emitido lealmente nuestros juicios; mas ¿han sido acertados? Séanos permitido alegar como descargo nuestra incompetencia para ejercer la crítica en tan delicada materia, y la premura del tiempo para examinar tantas obras notables.

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Noticias recientes de la capital de Prusia aseguran que el Rey Guillermo inaugurará personalmente la próxima legislatura, cuya solemnidad, como hemos anunciado, se verificará el día 14 de este mes. Dicese que las Cámaras prusianas solo se ocuparán en deliberar acerca de proyectos de ley económicos.

Asegura la *Correspondencia provincial* de Berlín que hace tiempo se han entablado negociaciones examinadas á garantizar eficazmente los intereses prusianos y alemanes con respecto á la futura posición del Schleswig-Holstein. Dichas negociaciones versan acerca de varios puntos, y principalmente de las relaciones militares, marítimas y mercantiles.

Las correspondencias de Constantinopla, fecha 29 de Diciembre, anuncian hallarse casi terminada la construcción del ferro-carril de Varna á Roustchouk, y que se trata de construir cuatro nuevas líneas ferreas.

Noticias telegráficas posteriores de la misma capital indican que á propuesta del Gran Visir, y con arreglo al nuevo presupuesto, se licenciará por seis meses gran parte del ejército turco, y no habrá quinta este año á causa de la penuria del Erario.

El corresponsal del *Times* en New-York asegura con referencia á telegramas recibidos del Sur, que Stoneman ha sido derrotado, retirándose precipitadamente con dirección al Tennesse oriental.

Los federales han dejado de perseguir á Hood. Sus pérdidas federales sufridas en los diferentes combates ocurridos cerca de Nashville ascienden, según se cree, á 7.000 hombres.

Se calcula que en el canje de prisioneros que se llevará á cabo ganarán los confederados 10.000 hombres.

Otros telegramas anuncian como próximo el bombardeo de Charleston.

MADRID.—La Academia matritense de Jurisprudencia y Legislación celebra hoy sesión á las ocho de la noche. Continuará la discusión de la Memoria del Sr. Pineda sobre la centralización, haciendo uso de la palabra los Sres. Garrijo, Aróstegui, Gamazo, García del Busto y otros.

Hoy se reúne en pleno el Jurado de la Exposición, cuyos trabajos de examen y calificación van muy adelantados.

El total de la fuerza del tercio de la Guardia civil de Madrid ascendía el día 1.º, en la revista pasada por su Jefe, al número de 978 plazas de infantería, y al de 95 las de caballería.

Desde que principió el año el tiempo al ha mejorado notablemente, pues á las nieblas, heladas y fuertes frios que hicieron, con vientos del N. ó del N.-E., han seguido algunas nieblas, lloviznas y un tiempo más templado, como que el termómetro lo más á

que descendió fué á 4.—La columna barométrica también varias variaciones bastante favorables, pues osciló entre las 26 pulgadas y 26 pulgadas y dos líneas.

A pesar de haber mejorado el temporal, las enfermedades reinantes, si bien en menor número, no han variado por eso de carácter. Continúan las corizas, las tos, las roncadas y las oñalmas, todas de carácter caloral; las fluxiones y calenturas de esta índole, los catarrós laringeos, bronquiales y pulmonares, los dolores reumáticos y nerviosos, y algunas flebaginas de los órganos paravertebrales, así como también de los contenidos en la cavidad vital. También se han observado algunos hemetosis, hematemesis, flujos hemorroidales y varios casos de enajenación mental.

La mortandad ha sido con corta diferencia la que acostumbra haber otros años por este mes. (*Siglo Médico*.)

EXPOSICION NACIONAL DE BELLAS ARTES EN 1864.

ARTÍCULO SEGUNDO.

En la pintura de costumbres y en la llamada de género, ofrece crecido número de obras el certamen artístico, aunque no son muchas las que tienen alguna importancia, ya por los asuntos, ya por las dimensiones de los cuadros. Se han podido notar en las Exposiciones que se han sucedido hasta ahora, no obtienen toda la atención que merecen aquella clase de pinturas, lo cual es de lamentar en esta época en que las diferencias radicales que existían y aun existen entre las diversas provincias de la Monarquía española, desaparecen rápidamente empujadas por el vapor y la electricidad, esos dos poderosísimos agentes que trabajan en pro de la fraternidad universal, que tienden á conseguir la comunicación íntima entre todos los países del globo.

Será conveniente en la actualidad estimar á los artistas que manifiestan disposiciones favorables para la pintura de costumbres, á fin de que sorprendiese, antes de que desapareciesen para siempre, las costumbres y las tradiciones, los hábitos y las maneras, la naturaleza y los artefactos de nuestros antiguos reinos de Galicia y Asturias, de las provincias Vascongadas y de Navarra, de Murcia y de Aragón, &c. &c.; siguiendo tal sistema tendríamos al cabo de algunos años un riquísimo Museo, en el cual estarían representados todos los pueblos españoles, con su raras y su raras costumbres artísticas, y que van perdiendo paulatinamente su carácter distintivo, en el podriamos estudiar el espíritu y las tendencias de cada una de las razas y familias que poblabon nuestro suelo, sus maneras y costumbres, sus trajes y utensilios particulares, y no nos veríamos en la precisión de acudir á las galerías particulares, como sucede con frecuencia, y no siempre con fruto, cuando deseamos encontrar trazos de ciertas épocas, y aun de este mismo siglo.

Mencionaremos entre los cuadros de costumbres y de género en los más notables en nuestro concepto.

A la primera clase pertenece *Un bodega de Asturias*, (núm. 41) debido al pincel del artista parisiense D. Julio Worms; está muy bien pintado, tiene excelente colorido, y el dibujo se halla ajustado al natural; la perspectiva aérea pudiera ser más acertada, pues falta algo de aire entre las figuras, especialmente en el grupo de la derecha, y aun en el fondo: los tipos se hallan perfectamente caracterizados, lo cual es de admirar atendido á ser extranjero el pintor: es cuadro de entonación tranquila, y se ve con mucho gusto. De igual mérito es su cuadro titulado *Una cena en el castiello de la Plana* (núm. 42) en el cual se nota la misma delicadeza de colorido que en el anterior.

D. Dionisio Fierros, cuyos cuadros de costumbres gallegas obtuvieron tan grande aceptación en las Exposiciones de 1860 y 1862, ha presentado este año otro del